Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.

Autos y Vistos:

En atención a que se ha deslizado un error material en la resolución de fs. 33, y concordantemente con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, aclárese la parte resolutiva en el sentido de que deberán remitirse las presentes actuaciones al Juzgado de Instrucción n° 2 de Goya, Provincia de Corrientes, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Reconquista.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA